REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES • Superintendencia de Compañías • 12 DIC 2007 • 08013 26

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.

Se comunica al público que la compañía PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A. aumentó su capital en US$ 519.999,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004912 de 04 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US$ 669.999,00 está dividido en 669.999 acciones de US$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC. 2007

Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/63078/cc

...prensa, de conformidad con lo ...to por el Art. 85 de la Ley ... mediante la publicación ... extracto de la solicitud y esta Providencia, en uno de los Diarios El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se ...an en esta ciudad, por tres veces, ...do de una a otra el plazo ...to días. Fíjense carteles ...nte treinta días, en tres ... lugares más frecuentados de la Parroquia de ... de Minas, del cantón ... mediante Comisión librada a dicha Autoridad.- Téngase en cuenta el casillero judicial No 464 señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor Dr. Wilson Lara L..- ...dad, en un caudal de 3000. l/s. PROCESO No. 3299.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito octubre 2, 2007.- Las 15h20.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 5315, de septiembre 6, del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.- Actúe el Secretario designado.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para consumo humano, regadío, abrevadero de animales y generación de hidroelectricidad, ...NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay un sello
A.A./18051

VARIOS

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

La solución a sus conflictos
EXTRACTO DE CITACIÓN
CITACIÓN AL SEÑOR: Jaime Patricio López Suárez
ACTOR: Doctor Andrés Enrique Rodríguez Acosta, por los derechos que representa en su calidad de Procurador Judicial de la compañía PRIMAX DEL ECUADOR SA DEMANDADO: Jaime Patricio López Suárez ...la individualidad o residencia del señor Jaime Patricio López Suárez, se dispone, conforme lo previsto en segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación, que se cite al señor Jaime Patricio López Suárez, mediante dos publicaciones en un diario de amplia circulación de esta ciudad de Guayaquil y del domicilio del demandado, es decir en la ciudad de Quito, concediéndole de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 319 del Código de Procedimiento Civil, el término ordinario de diez días y un término extraordinario de diez días más en razón de la distancia, contados a partir de la fecha de la segunda publicación para que conteste con los mismos requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación para la contestación de la demanda. Notifíquese.- f) Ab. María Augusta Heredia de Granda, Directora, sigue la certificación, f) Ab. Jessica Vélez Intriago, Secretaria Ad-hoc. Guayaquil, 5 de noviembre de 2007".
Lo que comunico a Ud., y se le advierte la obligación que tiene de comparecer a este arbitraje y señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil, dentro de los veinte días posteriores a la segunda y última publicación de este aviso, caso contrario se sustanciará el arbitraje en rebeldía.
Ab. Jessica Vélez
Secretaria Ad-hoc
AR/63050/cc

JUZGADO CUARTO DE LO • CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE VICENTE ANDINO RIERA, se les hace conocer el extracto de demanda EJECUTIVA y las PROVIDENCIAS, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: RICARDO DELLEDONNE GAETE Y MARIA TERESA SALEM DÁVALOS
DEMANDADOS: MAGDALENA JUDITHCARRERAYHEREDEROS ...término, proponga excepciones bajo prevenciones legales.- Se oficiará en legal y debida forma, al señor Notario Primero de Santo Domingo de los Colorados, a fin de que tenga conocimiento del particular. Cítese a los demandados: JOSE VICENTE ANDINO RIERA Y MAGDALENA JUDITH CARRERA, en el lugar indicado para el efecto, diligencia para la cual se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Santo Domingo de los Colorados. Envíese despacho en forma. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Patricio Vaca Quijano.- Juez
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Noviembre del 2007, las 15h30.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud del oficio No. 684-DDP-MSG-07, de 09 de noviembre del 2007.- Agréguese al proceso el escrito que antecede, así como la documentación acompañada. En lo principal, en atención a la petición formulada, la Certificación del Registro de la Propiedad aparejada y que obra de fs. 69 de los autos; y de conformidad a lo que dispone el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la Prohibición de Enajenar del bien inmueble de propiedad de la demandada Magdalena Judith Carrera, determinado en dicha Certificación.- Al efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados, mediante deprecatorio remitido al señor Juez de lo Civil de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Envíese despacho en forma.- Por cuanto con la partida de defunción aparejada, se justifica el fallecimiento del demandado José Vicente Andino Riera, y atento el juramento rendido por el actor, cítese en legal y debida forma a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE VICENTE ANDINO RIERA, de conformidad a lo que determina el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos

---

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA.

En Junta General y Extraordinaria de la compañía SEGURIDAD, PROTECCIÓN, MONITOREO, SEPROM CIA. LTDA., realizada el 29 de noviembre del 2007, se decidió por unanimidad de los presentes aumentar el capital en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 9.600), mas el capital social de la compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 400), de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía será de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 10.000), el pago del mismo se lo efectuará en numerario. Queda facultado el Gerente para que observando la disposición y procedimiento del artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, establezca el monto definitivo del aumento de capital.

Quito, 4 de diciembre del 2007.

Lcdo. Jorge Orellana
Gerente

AR/63075/cc